

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	CÓDIGO: <a href="#">CBA-DTH-DIN-REG-006</a>
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: <a href="#">02</a>

**Memorando Nro. CBA-DAF-AXT-2024-0022-M-GD**

**Ambato, 18 de marzo de 2024**

**PARA:** Sr. Abg. Cbo. Christian Andrés Martínez Ortiz  
**Coordinador Administrativo (e)**

**ASUNTO:** REFORMA PAC

Luego de extenderle un cordial saludo, con el propósito de atender las necesidades presentadas en la Unidad de TIC pongo a su consideración el siguiente informe de solicitud de reforma e inclusión del PAC.

**ANTECEDENTES**

Mediante memorando Nro. CBA-DAF-AXT-2024-0003-M-GD de fecha 26 de enero del 2024 se solicita publicación del proceso “ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA COPIADORAS E IMPRESORAS NO CATALOGADAS PARA EL CBA”, de manera que se obtuvo tres proformas; al realizar el estudio de mercado se identificó que los valores de las proformas son menores al proceso de subasta inversa electrónica.

Mediante memorando Nro. CBA-PLN-2024-0042-M-GD respondió planificación “La reforma PAC a solicitarse NO tendrá afectación al Plan Operativo Anual, por lo tanto, se recomienda continuar con el proceso de reforma PAC según la normativa Legal vigente.”

**BASE LEGAL**

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas.

Art. 22.- Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.

Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 43.- Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal:
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos. CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y.

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	<b>CÓDIGO:</b> <a href="#">CBA-DTH-DIN-REG-006</a>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> 28/07/2021
	<b>VERSIÓN:</b> <a href="#">02</a>	

**Memorando Nro. CBA-DAF-AXT-2024-0022-M-GD**

**Ambato, 18 de marzo de 2024**

4.- El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

**OBJETIVO:**

Realizar la reforma al PAC con el fin de cubrir las necesidades planificadas por la Unidad de TIC del Cuerpo de Bomberos de Ambato, en función al desarrollo y gestión de las actividades contempladas.

**JUSTIFICACION**

**1.- ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA COPIADORAS E IMPRESORAS NO CATALOGADAS PARA EL CBA**

Debido a que se recibieron proformas con valores inferiores a un proceso de subasta inversa electrónica, se solicita la modificación del procedimiento subasta inversa electrónica inicialmente designada para este proceso dentro del PAC a ínfima cuantía, a fin de dar continuidad al mismo.

Actual:

No.	PROCESO.	CPC.	TIPO PROCEDIMIENTO.	COSTO U.	VALOR T.	CUATRIMESTRE
1.	ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA COPIADORAS E IMPRESORAS NO CATALOGADAS PARA EL CBA	38912013307	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	9,824.00	9,824.00	C1

Propuesta:

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	CÓDIGO: <a href="#">CBA-DTH-DIN-REG-006</a>
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: <a href="#">02</a>

**Memorando Nro. CBA-DAF-AXT-2024-0022-M-GD**

**Ambato, 18 de marzo de 2024**

No.	PROCESO.	CPC.	TIPO PROCEDIMIENTO.	COSTO U.	VALOR T.	CUATRIMESTRE
1.	ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA IMPRESORAS DEL CBA NO CATALOGADOS	38912013307	INFIMA CUANTIA	6.658,00	6.658,00	C1

**SOLICITUD:**

En virtud de lo expuesto, solicito muy comedidamente se disponga a quien corresponda efectuar la reforma y consolidación al Plan Anual de Contratación, conforme se establece en el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el segundo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, solicito también que la misma se eleve a Resolución Administrativa.

Atentamente,

**ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA**

Ing. Paúl Fernando Baculima Gordón

**AUXILIAR DE TIC**

Anexos:

- CBA-DAF-AXT-2024-0003-M-GD-1.pdf
- CBA-PLN-2024-0042-M-GD.pdf
- CBA-DAF-AXT-2024-0021-M-GD.pdf

NUT: CBA-2024-1188

